



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	FILIACIÓN
DEMANDANTE:	JULIO OTONIEL RODRÍGUEZ
DEMANDADOS:	HEREDEROS ENRIQUE OTONIEL RODRÍGUEZ GALINDO (Q.E.P.D.)
RADICACIÓN:	2022-00617
PROVIDENCIA:	N 848
ASUNTO:	CONTESTACIÓN - NOTIFICACIÓN - DEVOLVER A SECRETARIA - AUTORIZA - REQUERIR

Se aprecia contestación en término de los demandados JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ GUILLEN y WILSON ANDRES RODRÍGUEZ GUILLEN, del 12 de enero de 2023 (Tyba 13 d enero), a través de la abogada RUTH MIREYA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ. Igualmente, no se evidencia contestación de los demandados HAROLD OTONIEL RODRÍGUEZ GUILLEN y MARTHA MARITZA RODRÍGUEZ VELANDIA.

En igual sentido, se notificó a la curadora de los herederos indeterminados el 19 de enero de 2023, quien presentó contestación el 17 de febrero de la anualidad en curso, dentro de la cual allegó excepciones, por lo que se devolverá el proceso a secretaría para que fije en lista aquellos medios exceptivos, en tanto se aprecia que el escrito no fue enviado con copia a la totalidad de las partes.

Por otra parte, la apoderada del demandante aportó como nueva dirección física del demandado ENRIQUE OTONIEL RODRÍGUEZ VELANDIA, la siguiente: Calle 25 No. 5 – 27, Barrio Villa Panorama de Paipa (Boyacá), la cual se autorizará para que se realice allí la notificación del mencionado demandado.

Finalmente, no se aprecia respuesta por parte del Cementerio de Fontibón acerca del procedimiento a seguir para realizar la diligencia de exhumación de los restos óseos de ENRIQUE OTONIEL RODRÍGUEZ GALINDO, luego entonces, se requerirá para que dé cumplimiento a lo ordenado en el literal 7° del auto del 2 de diciembre de 2022.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda en término, el 12 de enero de 2023, por parte de los demandados JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ GUILLEN y WILSON ANDRÉS RODRÍGUEZ GUILLEN.

SEGUNDO: TENER por **NO** contestada la demanda, por parte de los demandados HAROLD OTONIEL RODRÍGUEZ GUILLEN y MARTHA MARITZA RODRÍGUEZ VELANDIA.

TERCERO: TENER por **NOTIFICADA** a la curadora de los herederos indeterminados, doctora YINNETH MOLINA GALINDO, desde el 19 de enero de 2023, quien presentó contestación el 17 de febrero de la anualidad cursante.

CUARTO: DEVOLVER a secretaría el proceso, para que proceda a fijar en lista las excepciones propuestas por la Curadora, y contabilice el respectivo término.

QUINTO: AUTORIZAR a la parte demandante para que realice la notificación de ENRIQUE



OTONIEL RODRÍGUEZ VELANDIA, en la Calle 25 No. 5 – 27, Barrio Villa Panorama de Paipa (Boyacá)

SEXTO: REQUERIR al CEMENTERIO FONTIBÓN para que en un término de tres (3) días, de cumplimiento a lo ordenado en el literal 7° de la providencia del 2 de diciembre de 2022, esto es, informar acerca del procedimiento a seguir para realizar la diligencia de exhumación de los restos óseos de ENRIQUE OTONIEL RODRÍGUEZ GALINDO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 21 de marzo de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 13
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA